Vista la solicitud presentada y demás documentación complementa-ria, la Orden de 17 de diciembre de 1985 y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Economía de la Junta de Castilla y-León, ha resuelto:

Inscribir a la Asociación Provincial de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas de Burgos, en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General, con arreglo a las siguientes

Primera. El ámbito geográfico territorial de actuación para la impar-tición de los cursos de instaladores de gas estará limitado a la provincia

de Burgos.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de instaladores de gas, que vaya a impartir la Asociación Provincial de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas de Burgos, deberán ser autorizados previamente por el Organo Territorial

competente.
Tercera.-La Asociación Provincial de Instaladores de Calefacción, Fontanería, Aire Acondicionado y Gas de Burgos, deberá presentar anualmente en el Organismo Territorial correspondiente y en esta Dirección General una memoria de actuaciones de conformidad con los conformida previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores

autorizados de gas y Empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. Madrid, 31 de marzo de 1989.-El Director general, José María Pérez Prim.

# MINISTERIO -DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9908

ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de cebada inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de abril de 1975, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Cebada, y las Ordenes de 23 de mayo de 1986 y 4 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de cebada, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

«Casal» ..... Distica. «Caster» ..... Distica.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

# DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de marzo 1989 por la que se modifica la lista 9909 de variedades de sandía inscritas en el Registro de Variedades Comerciales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y 19 de octubre de 1988; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento

General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de sandía, con la inclusión de las variedades de esta especie que se relacionan a continuación:

LISTA «A»

«Dога» ...... Н.

LISTA «B»

«Giza» ...... H.

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria,

ORDEN de 28 de marzo de 1989 por la que se modifica la lista de variedades de soja inscritas en el Registro de Variedades Comerciales. 9910

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 1985, por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Soja, y las Ordenes de 13 de junio de 1986 y 27 de abril de 1988, por las que se modificó el mismo, teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.—Queda modificada la lista de variedades comerciales de soja, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

Segundo.-La fecha de inscripción de la variedad será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989.

ROMERO HERRERA

Ilmo, Sr. Director general de la Producción Agraria.

ORDEN de 28 de marzo 1989 por la que se modifica la lista de variedades de remolacha de mesa inscritas en el Registro de Variedades Comerciales. 9911

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1986 De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de mayo de 1980 por la que se aprobó el Reglamento de Inscripción de Variedades de Especies Hortícolas, modificado por Ordenes de 4 de abril y de 19 de octubre de 1988; teniendo en cuenta que la información relativa a las variedades que se incluyen y señala el artículo 32 del Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, obra en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, dispongo:

Primero.-Queda modificada la lista de variedades comerciales de remolacha de mesa, con la inclusión de la variedad de esta especie que se relaciona a continuación:

LISTA «B»

«Sangria».

Segundo.-La fecha de inscripción de las variedades será la de entrada en vigor de la presente Orden.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 28 de marzo de 1989

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.